



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE JUSTICIA RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA REFORMAR DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS Y DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, A EFECTO DE ENVIARSE AL CONGRESO DE LA UNIÓN.

A la Comisión de Justicia le fue turnada para su estudio y dictamen la iniciativa presentada por las diputadas y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de esta Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado, para reformar diversos artículos de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y del Código Nacional de Procedimientos Penales, para que una vez concluido el proceso legislativo correspondiente, fuera enviada al Congreso de la Unión, de conformidad con el artículo 71, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 113, fracción II y 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, se formula dictamen en atención a las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. Objeto de la iniciativa.

El objeto de la propuesta de las diputadas y del diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México es la presentación por parte de esta Sexagésima Tercera Legislatura de una iniciativa ante el Congreso de la Unión de reforma al Código Nacional de Procedimientos Penales y a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en materia de portación de armas de uso exclusivo del Ejército previstas en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, el incremento de sanciones en conductas previstas por esta Ley, y la adecuación a la Unidad de Medida y Actualización.

II. Proceso Legislativo.



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

La Comisión de Justicia recibió, por razón de turno y materia, en la sesión plenaria de fecha 24 de noviembre de 2016, la iniciativa referida en el preámbulo de este dictamen.

El 23 de enero del mismo año se radicó en la Comisión y se aprobó por unanimidad de votos la metodología de trabajo para estudio y dictamen, en los siguientes términos: «a) Remisión, por medio de oficio, de la iniciativa para solicitar opinión al Supremo Tribunal de Justicia, a la Procuraduría General de Justicia, y a la Coordinación General Jurídica del Gobierno del Estado. Así como, por medio de correo electrónico, a la División de Política y Derecho de la Universidad de Guanajuato, a la Escuela de Derecho de la Universidad De La Salle Bajío, a la Escuela de Derecho de la Universidad Iberoamericana. Plantel León, a la Escuela de Derecho de la Universidad de León; y a los Colegios de Abogados en el Estado de Guanajuato. Señalando como plazo para la remisión de las opiniones, quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la recepción de la solicitud. b) Solicitar al Instituto de Investigaciones Legislativas del Congreso del Estado, opinión en relación a la iniciativa, concediéndole el término de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la recepción de la solicitud, para que emita la misma. c) Subir la iniciativa al portal del Congreso para consulta y participación ciudadana, por el término de quince días hábiles. d) Elaboración de un documento en el que se concentren las diversas observaciones que se hayan formulado a la iniciativa. Tarea que estará a cargo de la secretaría técnica. e) Comisión de Justicia para análisis de la iniciativa y las observaciones formuladas, invitando al Supremo Tribunal de Justicia, a la Procuraduría General de Justicia y a la Coordinación General Jurídica del Gobierno del Estado. f) Comisión de Justicia para acuerdos. g) Comisión de Justicia para la discusión y, en su caso, aprobación de la iniciativa.»

En relación al inciso a) de la metodología de trabajo se recibieron las opiniones del Supremo Tribunal de Justicia, de la Procuraduría General de Justicia, de la Coordinación General Jurídica del Gobierno del Estado, de la División de Derecho, Política y Gobierno de la Universidad de Guanajuato y del licenciado Daniel Tovar Olvera, del Colegio de Abogados de San Miguel de Allende, Guanajuato.



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

En cumplimiento al inciso b), el Director del Instituto de Investigaciones Legislativas del Congreso del Estado remitió a través del oficio número IIL-022/APDA 298/2017, de fecha 23 de febrero de 2017, la opinión y comparativo en relación a la iniciativa, mismo que se puso a disposición de los integrantes de la Comisión.

En relación al inciso c), se subió la iniciativa al portal del Congreso del Estado para consulta y participación ciudadana, por un término de quince días hábiles.

La secretaría técnica de la Comisión, en cumplimiento al inciso d) de la metodología, entregó a los integrantes de la misma, un documento en que se concentraron las opiniones recibidas y un comparativo entre las disposiciones vigentes y las propuestas contenidas en la iniciativa.

En reunión de la Comisión de Justicia celebrada el 14 de marzo del año en curso, se analizó la iniciativa y las observaciones formuladas, con la participación del Maestro Miguel Valadez Reyes, Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial, del Magistrado Héctor Tinajero Muñoz, Titular de la Cuarta Sala Penal, del licenciado Jonathan Hazael Moreno Becerra, Encargado de la Dirección General Jurídica de la Procuraduría General de Justicia, del licenciado Gerardo López Cuellar, Coordinador de Proyectos Legislativos de dicha unidad, del licenciado Vicente Vázquez Bustos, Director General de Agenda Legislativa y Reglamentación de la Coordinación General del Gobierno del Estado, y del licenciado Carlos Alejandro Rodríguez Pacheco, adscrito a dicha Dirección. En esta reunión las diputadas y diputados integrantes de la Comisión externaron sus posturas y propuestas.

III. Consideraciones.

De acuerdo a las opiniones que se recibieron con motivo de esta iniciativa, tanto por escrito como de viva voz en la reunión que tuvo por objeto el análisis respectivo, fue latente la coincidencia con la pretensión de los iniciantes y, si bien, hubo opiniones divergentes en cuanto a la forma para lograr el objetivo planteado por los proponentes, prevaleció el interés de las diputadas y diputados integrantes de esta Comisión de



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

Justicia en trabajar una propuesta que retomara las sugerencias de quienes participaron con sus valiosas opiniones.

Coincidencia que trascendió más allá de esta Comisión de Justicia, lo que motivó que las diputadas y diputados integrantes de esta Sexagésima Tercera Legislatura, suscribieran otra iniciativa sobre el mismo tema, recogiendo la parte fundamental de la primera de ellas, esto es, proponer ante el Congreso de la Unión que se considerara como delito que amerite prisión preventiva, la portación de armas de uso exclusivo del Ejército; la actualización de sanciones pecuniarias a la Unidad de Medida y Actualización; y el incremento de sanciones, con los ajustes de forma sugeridos durante el proceso legislativo de la iniciativa que nos ocupa.

Con ello se demostró la preocupación de todos los legisladores del estado de Guanajuato en un tema tan sensible como lo es la seguridad de la población, como un elemento necesario para la armonía de una sociedad.

Cabe destacar que esta segunda iniciativa fue suscrita también por los propios iniciantes de la primera de ellas, esto es por las diputadas y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Esta iniciativa fue turnada de igual forma por el Presidente de la Mesa Directiva a esta Comisión de Justicia, con fundamento en el artículo 113 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, para su estudio y dictamen, misma que concluyó con el dictamen de fecha 16 de mayo del año en curso; siendo aprobado en sesión plenaria del 25 del mismo mes y año.

Con lo anterior, se logró el objetivo primeramente planteado, esto es la presentación por parte de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, ante el Congreso de la Unión, de una iniciativa de reforma al Código Penal Federal, al Código Nacional de Procedimientos Penales y a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos. Por tanto, quedó sin materia la iniciativa que nos ocupa.



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 113 fracción II y 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, se propone a la Asamblea el siguiente:

ACUERDO

Único. No resulta procedente la propuesta formulada por las diputadas y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, por haber quedado sin materia, al haberse cumplido su objeto con la presentación por esta Sexagésima Tercera Legislatura, ante el Congreso de la Unión, de una iniciativa de reforma al Código Penal Federal, al Código Nacional de Procedimientos Penales y a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, de conformidad con el artículo 71, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Guanajuato, Gto., 15 de agosto de 2017

La Comisión de Justicia.

Dip. Arcelia María González González.

Dip. Libia Dennise García Muñoz Ledo.

Dip. María Beatriz Hernández Cruz.

Dip. Jorge Eduardo de la Cruz Nieto.

Dip. Juan José Álvarez Brunel.